

# GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMA, 14 DE JUNIO DE 1927

NÚMERO 5125

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.  
**RODOLFO CHIARI**  
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**CARLOS L. LOPEZ**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 55—Casa particular: Calle 59 N.º 42.

Subsecretario de Relaciones Exteriores.  
**RICARDO A. MORALES**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.  
**JULIO QUIJANO**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 74, N.º 4.

Secretario de Instrucción Pública.  
**JEPHTHA B. DUNCAN**  
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.  
**MANUEL QUINTERO V.**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

|   | Página |
|---|--------|
| <b>SECCION PRIMERA</b>                        |        |
| Resolución número 114, de 5 de Junio de 1927  | 17383  |
| Resolución número 115, de 7 de Junio de 1927  | 17384  |
| Resolución número 116, de 10 de Junio de 1927 | 17385  |
| <b>SECCION SEGUNDA</b>                        |        |
| Resolución número 91, de 10 de Junio de 1927  | 17386  |
| Resolución número 94, de 10 de Junio de 1927  | 17387  |
| Resolución número 95, de 11 de Junio de 1927  | 17388  |

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

|   |       |
|---|-------|
| Resolución número 39, de 26 de Mayo de 1927 | 17389 |
| Resolución número 40, de 2 de Junio de 1927 | 17390 |

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

| <b>RAMO DE PATENTES Y MARCAS</b>                        |       |
|---|-------|
| Resolución número 194, de 2 de Junio de 1927            | 17391 |
| Resolución número 195, de 4 de Junio de 1927            | 17392 |
| Certificado número 1651 de registro de marca de fábrica | 17393 |
| Certificado número 1652 de registro de marca de fábrica | 17394 |
| Solicitud de registro de patente de invención           | 17395 |
| Solicitud de registro de marca de fábrica               | 17396 |
| Solicitud de registro de marca de fábrica               | 17397 |

**OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Junio de 1927..... 17383

**PROVINCIA DEL DARIÉN**  
DISTRITO DE CHEPIGANA  
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia del Darién a la Alcaldía Municipal del Distrito de Chepigana, el día 14 de Mayo de 1927..... 17384

Arreos Ócitos..... 17385  
Edictos..... 17386

### Poder Ejecutivo Nacional

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO**  
**RESOLUCION NUMERO 114.**  
República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 114. Panamá, Junio 6 de 1927.

**RESUELTO:**  
Concédese permiso a los señores A. Ferrer & Cia., propietarios de la Botica "Francesca" de esta ciudad, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N.º 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de Alemania, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que se detallan a continuación:  
16 onzas Clorhidrato de Cocaína, purísima.  
8 onzas de Sulfato de Codeína.  
4 onzas Dionina.  
4 onzas Sulfato de Morfina.  
4 onzas Clorhidrato de Morfina.  
1 kilo Extracto fluido de Belladona.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.  
Regístrese y comuníquese.  
El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,  
**JULIO QUIJANO.**

**RESOLUCION NUMERO 115**  
República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 115. Panamá, Junio 7 de 1927.

**RESUELTO:**  
Concédese permiso al señor Bolívar Márquez, propietario de la Farmacia Internacional de Chitre, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo N.º 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de Alemania, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:  
Un kilo láudana líquido de Sydenham.  
Un kilo opio de Espirina 12 % de morfina.  
Un kilo opio concentrado para tintura.

Un kilo extracto fluido para elixir puragórico.  
Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.  
Regístrese y comuníquese.  
El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,  
**JULIO QUIJANO.**

**RESOLUCION NUMERO 116**  
República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 116. Panamá, Junio 10 de 1927.

**RESUELTO:**  
Concédese permiso al señor Julio Prieto E., Gerente de la Farmacia Prieto de esta ciudad, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo N.º 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de Francia y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que se detallan a continuación:  
36 cajitas de 12 ampollas hip. e u. Dantemon.  
36 cajitas de 12 ampollas hip. e u. Sedal.  
250 gramos cocaína clorhidrato;  
2 onzas extracto blando de opio;  
1 onza morfina sulfato.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.  
Regístrese y comuníquese.  
El Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho.  
**JULIO QUIJANO.**

**RESOLUCION NUMERO 93**  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 93.—Panamá, 10 de Junio de 1927.

**RESUELTO:**  
Aceptase la renuncia que del cargo de Secretario de la Administración de Tierras de la Provincia de Herrera, ha presentado a este Despacho: el señor Arturo Pérez, y dónese las gracias por sus servicios.  
Regístrese, comuníquese y publíquese.  
**R. CHIARI.**

El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,  
**JULIO QUIJANO.**

**RESOLUCION NUMERO 94**  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 94.—Panamá, 10 de Junio de 1927.

**RESUELTO:**  
De conformidad con lo dispuesto en el Código Administrativo, concédese treinta días de descanso con sueldo a sueldo y treinta días de

licencia sin derecho a sueldo, al señor Nathaniel Humphries para separarse del cargo de Guarda del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, licencia de carácter renunciabile.  
Regístrese, comuníquese y publíquese.  
**R. CHIARI.**  
El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,  
**JULIO QUIJANO.**

**RESOLUCION NUMERO 95**  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 95.—Panamá, 11 de Junio de 1927.

**RESUELTO:**  
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor S. González L. para separarse del cargo de Cheguador del Muelle Fiscal de esta ciudad a partir del 1.º de Julio venidero.  
Regístrese, comuníquese y publíquese.  
**R. CHIARI.**  
El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,  
**JULIO QUIJANO.**

### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCION NUMERO 39**  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección I.—Resolución Número 39.—Panamá, 26 de Mayo de 1927.

La señorita Hermelinda Sogandares, maestra de escuela en esta ciudad, se ha dirigido a este Despacho en memoria de fecha 11 de los corrientes, solicitando que se le reconozca el derecho de percibir del Fondo de Recompensas para maestros la suma de doscientos veinticinco balboas (B. 225.00) equivalente a su sueldo de tres meses como maestra de escuela de esta capital.

Para sustentar su solicitud la memorialista ha acompañado un certificado médico y otro de la Inspección de las escuelas de la Capital con los cuales comprueba la razón que tiene para hacerla.

**SE RESUELVE:**  
Reconocer a la señorita Hermelinda Sogandares el derecho de percibir del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de doscientos veinticinco balboas (B. 225.00), de conformidad con lo establecido en los Decretos números 43 de 1925 y 108 de 1926.  
Regístrese, comuníquese y publíquese.

**R. CHIARI.**  
El Secretario de Instrucción Pública,  
**JEPHTHA B. DUNCAN.**

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección I.—Resolución Número 40.—Panamá, 2 de Junio de 1927.

Pide la señorita Hermelinda Sogandares, en memorial de fecha primero de los corrientes que se le reconozca el derecho a percibir del Fondo Recompensas para Maestros la suma de seiscientos setenta y cinco balboas (B. 675.00), por incapacidad física definitiva para ejercer el magisterio.

La memorialista acompaña a su solicitud un certificado expedido por uno de los médicos del Hospital Santo Tomás en que se declara que la peticionaria está incapacitada para continuar en el magisterio y, además, declaraciones juradas de tres personas rendidas ante el señor Alcalde del Distrito Capital, con las cuales comprueba ser ella el único sostén de su familia.

Comprobada, pues, la incapacidad de la señorita Sogandares para el ejercicio del magisterio y la circunstancia de ser ella el único sostén de su familia, y teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen sobre la materia,

SE RESUELVE:

Declarar a la señorita Hermelinda Sogandares permanentemente incapacitada para continuar sirviendo como maestra, y reconocerle el derecho a percibir del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de seiscientos setenta y cinco balboas (B. 675.00) o sea el equivalente a nueve meses de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto número 43 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JERTHA B. DUNCAN.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1901

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda. Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1901.—Panamá, Junio 2 de 1927.

En escrito de fecha 14 de Febrero del corriente año, el apoderado de la casa «Otis Mc. Allister & Co.» de San Francisco, California, Estados Unidos de América, solicitó el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio sardinas y mariscos de toda clase.

La marca consistió en una etiqueta que se describe así: En la parte superior de ella se lee en letras gordas la palabra LA SIRENA y debajo de ésta hay un pescado carente de sardina hacia la derecha y una sardina recostada sobre unas piedras y entre el pescado o sardina hay una palabra escrita en letras mayúsculas que dice: SARDINAS

También forma parte de la etiqueta un vapor echando humo.

Esta marca se aplica en las envolturas empapan, cajas, anuncios, vasijas, etc. de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejarlo a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República, la «Otis Mc. Allister & Co.» de San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 2 de Junio de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número, 1651, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora

RESOLUCION NUMERO 1902

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1902.—Panamá, 6 de Junio de 1927.

En escrito de fecha 25 de Febrero del corriente año, el apoderado de la «Panama Brewing & Refrigerating Company» domiciliada en esta ciudad, solicitó el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio la cerveza denominada «Silver Spray».

La marca se describe así:

Hacia la izquierda de la etiqueta o membrete, en la parte superior, aparece el busto de Vasco Núñez de Balboa, en color negro, dentro de un óvalo o círculo formado con espigas de cebada y lúpulo, en color dorado. La etiqueta está cruzada diagonalmente con las palabras SILVER SPRAY, en letras azules sobre fondo blanco. Debajo de la palabra «Spray» hacia la derecha, figura la palabra «Pilsener» también en letras azules sobre fondo plateado. Debajo de ésta aparece la frase «Brewed with superior quality Malt & Hops» o sea elaborada con la superior calidad de malta y lúpulo en letras negras sobre fondo plateado, luego el nombre de la compañía propietaria de la marca, en letras negras sobre el mismo fondo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejarlo a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «Panama Brewing & Refrigerating Company» de este domicilio.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Junio 6 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1652, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1631

Fecha del Registro: 2 de Junio de 1927. Caduca: 2 de Junio de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACER SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1901, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Otis Mc. Allister & Co.» de San Francisco, California, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio sardinas y mariscos de todas clases, que se elabora o fabrica en San Francisco, California, E. U. A. de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 14 de Febrero de 1927, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3057 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 26 de Febrero de 1927.

Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en una etiqueta que se describe así: En la parte superior de ella se lee en letras gordas la palabra LA SIRENA y debajo de ésta hay un pescado o sardina; hacia la derecha de ésta hay una sardina recostada sobre unas piedras y entre el pescado o sardina hay una palabra escrita en letras mayúsculas: SARDINAS. También forma parte de la etiqueta un vapor echando humo. Esta marca se aplica en las envolturas, empaques, cajas, anuncios, vasijas, etc., de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1632

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Junio 6 de 1927.— Caduca: Junio 6 de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACER SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1902, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Panama Brewing & Refrigerating Company» domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio la cerveza llamada «Silver Spray» que se elabora o fabrica en Panamá, R. de P. de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 23 de Febrero de 1927, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3061 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 26 de Febrero de 1927.

Panamá, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca se describe así: Hacia la izquierda de la etiqueta o

membrete, en la parte superior, aparece el busto de Vasco Núñez de Balboa, en color negro, dentro de un óvalo o círculo formado con espigas de cebada y lúpulo, en color dorado. La etiqueta está cruzada diagonalmente con las palabras SILVER SPRAY en letras azules sobre fondo blanco. Debajo de la palabra «Spray» hacia la derecha, figura la palabra «Pilsener» también en letras azules, sobre fondo plateado. Debajo de ésta aparece la frase «Brewed with superior quality Malt & Hops» o sea elaborada con la superior calidad de malta y lúpulo, en letras negras sobre fondo plateado, luego el nombre de la Compañía propietaria de la marca, en letras negras, sobre el mismo fondo.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

De acuerdo con el poder que acompaño al presente memorial, me dirijo a usted para solicitar el registro de una Patente de Invención por el término de quince (15) años y de propiedad de los señores Ernesto Carlos Hemmer Valet y Otto Funk, domiciliados en la ciudad de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos.

La patente mencionada se refiere a un procedimiento y aparato para extraer o separar la celulosa pura del bagazo de la caña de azúcar, con el fin de utilizar esta celulosa en la fabricación de papel, cartón y productos análogos, y también en la fabricación de algodón-pólvora y como materia prima para la elaboración de seda artificial.

Acompaño:

Los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Junio 4 de 1927.

V. Endera A.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 4 de Junio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América, a favor de la Justus Kaiser & Co., de No. 353, Avenida 49, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio medias de todas clases.

La marca en referencia consiste en las palabras distintivas

Slipper-Heel

conectados por un guión, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

El poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 7 de 1927.

E. S. Humbert

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 9 de junio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Albert Pick & Company de Chicago, Illinois y debidamente traspasada a la «The Libbey Glass Manufacturing Company» de la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio, para amparar y distinguir en el comercio vasos de vidrio para beber.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

**NONIK**

inscrita en una divisa caprichosa y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos etc. de éstos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 6 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Junio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—2

### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

#### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 4 de Junio de 1927.

As. 3204. Escritura número 2 de 6 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Pedasi, por la cual Catalino Bernal vende a Eloisa B. de Pérez dos fincas ubicadas en ese Distrito.

As. 3205. Escritura 673, de 2 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual La Nación vende a Adriano Robles un lote de terreno ubicado en Juan Díaz.

As. 3206. Escritura 673, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Thomas J. Marine constituye hipoteca a fa-

vor de Mauricio F. de Castro sobre una finca en esta ciudad.

As. 3207. Escritura 680, de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Márquez Y. constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en el Distrito de Chame.

As. 3208. Escritura 679, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual La Nación vende a Josefa del Carmen Mendoza un lote de terreno ubicado en el corregimiento de Juan Díaz.

As. 3209. Oficio 1001, de 28 de Diciembre de 1925, del Juez 1º del Circuito de Colón en el cual ordena cancelar una hipoteca constituida por Aurora Magalón a favor de Enrique Ayarsa para responder por los resultados de un juicio.

Panamá, Junio 4 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

### PROVINCIA DEL DARIEN

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

#### ACTA

de visita practicada por el Gobernador de la Provincia del Darién a la Alcaldía del Distrito de Chepigana, el día 24 de Mayo de 1927.

En la Palma, Cabecera del Distrito de Chepigana, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario, al Despacho de la Alcaldía con objeto de practicar visita a dicha oficina. Se encontraron presentes los señores: José Inés Alvarado y Félix Cañizales E. Alcalde y Secretario, respectivamente, y enterados del motivo de la presencia de los empleados enunciadados la visita tomó el curso siguiente:

Se pusieron de manifiesto los libros: De Decretos, de Posesión de Empleados, de Copiador de Oficios, de Actas de Visitas a los Corregimientos y a la Tesorería Municipal, y de Registro de Minas.

Hecho el examen de rigor de los expresados libros, se pudo evidenciar que ellos son llevados con la debida limpieza y aseó. Como única irregularidad se observó que en el libro de Posesiones de Empleados, aparecen algunas diligencias que carecen de las respectivas estampillas; así como se notó también que está sin firmar por el Alcalde la diligencia de posesión del Corregidor de Taimati.

A este respecto se llamó al empleado visitado la atención, a fin de que no se repita el error y, sobre todo que se dé cumplimiento a la Ley 29 de 1925, en lo relativo a timbres.

La Biblioteca de la Oficina la constituyen estos libros:

- 1 Código Penal y de Minas de 1917.
- 1 Código Civil de 1917.
- 1 Código de Comercio de 1917.
- 1 Código Administrativo de 1917.
- 1 Código Fiscal de 1927.
- 1 Código Penal (Ley 6ª de 1922)
- 1 Folleto Ley 89 de 1904, sobre elecciones populares.
- 1 Folleto ordenanzas N° 87 de 1906.
- 1 Folleto Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1914 y 1915.
- 1 Código Judicial panameño de 1914.
- Compilación de los Decretos y Es-

soluciones de carácter general expedidas por el Ejecutivo, de 1904 a 1908.

Constitución de la República de Panamá.

1 Folleto de Leyes y Resoluciones de 1907 sobre Tierras Baldías.

1 Folleto, Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en los años de 1918 y 1919.

1 folleto, Ley 60 de 1925, sobre elecciones.

1 Folleto, Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en los años de 1924 y 1925.

1 Folleto, Memoria de la Secretaría de Gobierno y Justicia presentada a la Asamblea Nacional el año 1908.

1 Folleto, Memoria de la Secretaría de Fomento, presentada a la Asamblea Nacional de 1922.

1 Folleto, Memoria de la Secretaría de Gobierno y Justicia presentada a la Asamblea Nacional de 1914.

1 Folleto, Memoria de la Secretaría de Fomento, presentada a la Asamblea Nacional de 1916.

1 Folleto, Memoria del Secretario de Gobierno y Justicia, presentada a la Asamblea Nacional de 1918.

1 Folleto, Memoria de Obras Públicas, presentada a la Asamblea Nacional de 1922.

1 Folleto, Memoria presentado por el Secretario de Hacienda y Tesoro, a la Asamblea Nacional de 1924.

1 Folleto, Memoria presentada a la Asamblea Nacional por el Secretario de Gobierno y Justicia del año de 1926.

1 Diccionario de la Lengua castellana, por Manuel González de la Rosa.

1 Folleto del Presupuesto de rentas y gastos para el bienio de 1925 a 1927.

Además se examinaron los libros catastrales relativos al estado civil de las personas, que se anotan a continuación:

De nacimientos, de defunciones y de Matrimonios.

#### Estadística.

De Defunciones, de Nacimientos, de Matrimonios y Consumo de reses.

Hecha la consiguiente revisión al archivo, se observó que se encuentra regularmente arreglado; y, el empleado visitante le llamó la atención al Alcalde acerca de la necesidad de distribuir con estricta puntualidad la Gaceta Oficial a los Corregidores, en atención a que la lectura de ella dará a esos empleados las luces requeridas para el buen desempeño de sus funciones.

En diez tabullas archivadas y 19 ganchos colgados de la pared, se encuentra toda la correspondencia y asuntos pendientes del presente año.

El mobiliario de la oficina lo componen los muebles que se anotan:

- 1 escritorio plano de caoba, de seis gavetas, de 4 pies de largo por 2 y medio ancho.
- 1 escritorio plano chico de caoba, de 4 gavetas 3 pies de largo por 2 de ancho.
- 2 sillas giratorias de caoba.
- 3 sillas paradas de caoba con brazos.
- 1 silla plegadiza.
- 2 sillas paradas viejas.
- 1 mesita para máquina de escribir de caoba.
- 1 prensa de copiar.
- 1 estante de caoba.

1 reloj de pared.

1 tabilla para fijar avisos.

Como útiles de escritorios únicamente fueron presentados los efectos que siguen:

1 cuarto resma de papel corto timbrado.

25 sobres de oficios timbrados.

1/2 cajeta de plumas "Falcon".

4 lápices con borrador, negros.

1 sello de caucho de la localidad en mal estado.

1 aimohadilla en mal estado.

2 timbres dobles.

3 porta secantes.

1 cajeta de ganchos para legajar correspondencias.

1 pabellón Nacional, en buen estado.

2 canastillas para papel.

En el mismo salón de la Alcaldía se encuentran depositadas las herramientas de trabajo que se expresa:

4 palas.

7 picos.

2 machetes.

1 mazo.

4 rastrillos.

Además:

2 bombas nuevas.

19 láminas zinc.

6 tinacos.

El Alcalde informó que en servicio en las calles existen 3 de dichos tinacos.

Del mismo modo dió cuenta de que en la actualidad funcionan diez faroles de calles empleados en el alumbrado público. Manifestó además el señor Alcalde que después de los muchos útiles de escritorio cuya carencia se ha puesto de manifiesto es de imperiosa necesidad el suministro de una máquina de escribir para el servicio de la Oficina.

A este respecto el señor Gobernador hizo la promesa del caso, en sentido de gestionar la consecución de los libros y útiles indispensables, haciéndole presente que es de rigor la apertura de libros de multas y de resoluciones.

Así terminó la presente visita, de la cual se extendió esta acta, que se firmó para constancia.

El Gobernador,

FRANCISCO VARGAS.

El Alcalde,

JOSE INES ALVARADO.

El Secretario de la Alcaldía,

F. Cañizales E.

El Secretario de la Gobernación,

Enrique Escartín.

### AVISOS OFICIALES

#### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

#### AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO ENPLAZATORIO N.º 19

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá.

Por el presente empieza a José Manuel Mejía, de veinticuatro años de edad, soltero, natural del caserío de N.º Jaguar, de la Provincia de Colón, República de Panamá...

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue...

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia...

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de junio mil de novecientos veintiseis.

El Juez, J. M. PINILLA VERRITA. El Secretario, Clementino de Gracia V. 3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón.

Chá a Paulino Wilson, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal durante el término de treinta días hábiles a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha propuesto Percival Dewdney...

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiseis, por el término de treinta días, y copia de él se entrega al interesado para que haga publicar de acuerdo con la ley.

El Juez, B. REYES R. El Secretario, Cesar Caballero. 5 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Colobre, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vásquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza...

En la púlp del lado izquierdo y en el espinazo de la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía por el señor José Rosario Pérez...

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presen-

te a hacerlo valer se fija por el término de treinta días este aviso de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo...

Colobre, Mayo 25 de 1927. El Alcalde, DEMETRIO VÁSQUEZ. El Secretario, Pablo Pina. 30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David.

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Rodríguez se encuentra depositada una potranca de color MELAO, como de tres años de edad, sin marca.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Manuel Rodríguez por estar vagando por los Llanos de Chochica, jurisdicción de este Distrito...

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días...

Que en poder del señor Calixto Atencio, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado como de seis años de edad...

El Alcalde, N. DELAZO J. El Secretario, C. ARIZA JR. 30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Castillo se encuentra depositada una novilla de color hocco amarillo fahlblanca, de los cuernos de atrás blancos...

(O. G.)

Dicho animal fue denunciado por el mismo Tomás Castillo, por encontrarse vagando por el barrio de Boquerón Viejo...

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al semoviente descrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo...

Si vencidos los 30 días de término, no se presentare persona alguna a reclamarla, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Mayo 7 de 1927. El Alcalde, B. CANDANEDO. 30 vs.—15

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guaiaca, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Barroso, se encuentra depositado un caballo de color negro, marcado con esvos ferretes S. L. G. B. en el perfil izquierdo...

Guaiaca, 3 de Mayo de 1927. El Alcalde del Distrito, L. ESQUIVEL. El Secretario, Julián J. Samadío. 30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Acaña, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Calixto Atencio, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado como de seis años de edad...

B. F. N.

Este semoviente se encuentra depositado como bien vacante por el depositario por encontrarse hace quince días haciendo daños en sus sembreras situadas en Los Llanos de este mando.

El suscrito en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina...

El Alcalde, A. ANTONIO ALVARADO. El Secretario, J. MA. CORDERO. 30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Cheng de este vecindario se encuentra depositado un toro de color nebluno, marcado a fuego así: en la anca derecha B en el costillar derecho IA en el costillar izquierdo A en la aguja JC y en la púlp JC...

Y para todo el que se crea con derecho al referido semoviente se presen- te a reclamarlo en el término de treinta días (30) contados desde esta fecha...

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar visible de este Despacho, y copia de él se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Abril 22 de 1927. El Alcalde, Tomás CARLES. El Secretario, T. Arosemena R. 30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca de color amarillo marcada a fuego así: X. R. R. el primero en el anca, el segundo en el lomo de agua y el último en la paleta...

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía...

Boquerón, Abril 17 de 1927. El Alcalde, F. CANDANEDO. El Secretario, Antonio Ruiz. 30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Dionisio Barrialto, se encuentra depositada una vaca parida, muy reciente, de color hocco, alpata, talle segunda con un golpe en la oreja izquierda y tres en la derecha...

(W. HB)

Por tanto, para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho sobre el animal vacante, se fija el presente aviso en los lugares más públicos de la población...

Si dentro del término estipulado no se presentare nadie a reclamar el animal aludido, se procederá a rematarlo en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Cañazas, Abril 21 de 1927. El Alcalde, M. AROCHA GRABELL. El Secretario, Demetrio Díaz. 30 vs 21